

DECRETO ALCALDICIO N° 1094-

CHEPICA, 12 JUL 2021

Hoy se decretó lo que sigue :

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y el desarrollo comunitario.
2. Que, a su turno, el artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su inciso primero establece que *"Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios"*.
3. El Convenio Marco de Colaboración entre la I. Municipalidad de Chépica y la Universidad de Talca, suscrito con fecha 26 de mayo de 2021, que se adjunta
4. El Certificado de Acuerdo N° 52/2021, del 04.05.2021, emitido por el Secretario Municipal,, mediante el cual certifica el acuerdo unánime adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión ordinaria N° 1.148, del 04.05.2021.

**VISTOS:**

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio N° 1.060, del 29.06.2021, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Fabián Soto González; Lo consagrado en la letra b) del artículo 4°; inciso primero del artículo 8°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito entre la I. **Municipalidad de Chépica** y la **Universidad de Talca**.
2. Será responsabilidad de la Directora de Desarrollo Comunitario administrar y supervisar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio anteriormente señalado.



3. Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia del respectivo convenio a la Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Dirección de Control Interno para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WILSON DUARTE RABELLO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**FABIAN SOTO GONZALEZ**  
Alcalde

**FSG/WDR.**

**Distribución:**

- c.c. DAF.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.







## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TALCA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

Con fecha, 26 de mayo del año 2021, la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, R.U.T. 70.885.500-6 representada por su Rector Don Álvaro Rojas Marín, RUT 6.224.494-1, Médico Veterinario, chileno, ambos domiciliados en calle Raúl Silva Henríquez (ex 1 Poniente) N°1141, Talca; y **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**, R.U.T. 69.090.700-3, representada don Patricio Cepeda Santibáñez, chileno, ambos domiciliados en Calle Manuel Montt #101, comuna de Chépica, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes,

### DECLARAN:

1. Que las instituciones firmantes tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos vinculados a la formación de Profesionales y Técnicos de Nivel Superior en la Región.
2. Que dado que la cooperación académica y tecnológica es de interés para las instituciones, consideran conveniente establecer el presente convenio para el desarrollo de prácticas profesionales de los estudiantes del Campus Colchagua de la Universidad de Talca en la **Municipalidad de Chépica**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.
3. Que la Universidad de Talca y la **Municipalidad**, pueden suscribir convenios para la formación profesional y técnica de nivel superior.
4. Que las dos entidades entienden las actividades de terreno y la práctica profesional como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que han adquirido los estudiantes durante el proceso enseñanza-aprendizaje, en un campo de actividades relacionadas con estos y orientada socialmente a la satisfacción de las necesidades del país.
5. Que los estudiantes que se presentan a la práctica profesional están debidamente matriculados en la Universidad de Talca y por lo tanto, se acogen a los derechos y deberes que les corresponden en calidad de tales.



Campus Colchagua  
Formando Técnicos para el Chile del Futuro  
Rarion Sanfurgo 980, Santa Cruz, Teléfono 72 - 2825340





6. Que la **Municipalidad** reconoce el carácter académico y formativo del programa de prácticas profesionales y está dispuesta a apoyarlo en forma consecuente con dichas características.
7. Que la **Municipalidad** conoce el Reglamento de Prácticas Profesionales de los programas de estudio impartidos por la Universidad de Talca en su Campus Colchagua.
8. La colaboración proyectada deberá ser desarrollada en el marco del presente convenio mediante acuerdos específicos que habrán de elaborarse por las partes, en conformidad con sus directrices docentes.

#### **ACUERDAN:**

##### **Compromisos de la Municipalidad de Chépica**

1. Aceptar a alumnos en práctica profesional y en actividades de formación dual de carreras técnicas de nivel superior que la Universidad de Talca imparte en su Campus Colchagua, siempre y cuando estime conveniente el nivel de responsabilidad y capacidad de estos alumnos.
2. Nombrará un tutor quien emitirá un informe de desempeño de los alumnos practicantes para las labores específicas de cada nivel de práctica y formación dual.
3. Destinar a los alumnos en puestos de trabajo relacionados con las funciones propias de su especialidad.
4. Ofrecerá facilidades para realizar visitas a terreno e instalaciones, a alumnos/as y profesores/as del Campus Colchagua de la Universidad de Talca, previo acuerdo de necesidades de las partes.
5. Autorizar que especialistas de la **Municipalidad** realicen charlas técnicas en el Campus Colchagua de la Universidad de Talca.
6. Autorizar que especialistas de la **Municipalidad** puedan integrar de manera formal, los Consejos Asesores de Carrera de carreras técnicas de la Universidad de Talca en su Campus Colchagua, en los casos que así se establezca.

##### **Compromisos de la Universidad de Talca, Campus Colchagua**

1. Enviar a prácticas y pasantías, alumnos con las competencias técnicas, actitudinales y valóricas necesarias para realizar sus prácticas profesionales y actividades de formación dual.
2. La universidad facilitará y ayudará en los trámites legales (seguros y responsabilidad civil) para garantizar que el alumno en prácticas cumpla con la normativa vigente su status dentro de la empresa.
3. Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los estudiantes en la **Municipalidad** de acuerdo con los mecanismos de seguimiento establecidos en el reglamento de práctica profesional.



Campus Colchagua  
Formando Técnicos para el Chile del Futuro  
Ramon Sanfurgo 980, Santa Cruz, Teléfono 72 - 2825340







4. Determinar previamente, en el programa de prácticas profesionales y formación dual, las condiciones para la evaluación del estudiante.
5. Atender las inquietudes y requerimientos que formule **la Municipalidad** para el buen desarrollo del programa.
6. Habilitar a profesionales de **la Municipalidad** en el modelo de formación basada en competencias de la Universidad de Talca.
7. Favorecer que especialistas de **la Municipalidad** puedan integrar de manera formal, los Consejos Asesores de Carrera de carreras técnicas de la Universidad de Talca en su Campus Colchagua.
8. Facilitar el acceso de profesionales de **la Municipalidad**, debidamente acreditados, a instalaciones de biblioteca y recursos digitales de consulta con que cuenta la Universidad de Talca.

#### **VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su entera aprobación por todas las entidades comparecientes y será prorrogado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de antelación al término de su plazo de vigencia, su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar dificultades tanto a ellas como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

#### **INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS**

Este convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presentaren en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes. Sólo en caso de no poder ser así resueltos dichos conflictos, serán sometidos a los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Talca.

#### **FIRMA DE DOCUMENTOS**

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente convenio, lo firman en cuatro ejemplares, igualmente válidos.

#### **PERSONERÍAS JURÍDICAS**

La personería de Don ÁLVARO ROJAS MARÍN, para representar a la Universidad de Talca, consta en los Artículos 1º y 12 Nº 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de nombramiento como Rector, D.S. Nº 160, del Ministerio de Educación, de fecha 04 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial el 13 de Julio del mismo año.



Campus Colchagua  
Formando Técnicos para el Chile del Futuro  
Ramon Sanfurgo 980, Santa Cruz, Teléfono 72 - 2825340





La personería jurídica de Don PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ, para representar a Municipalidad de Chépica, consta en Decreto Alcaldicio SIAPER N° 846 de fecha 23 de abril de 2020.

Para efectos de coordinación del presente convenio entre Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Chépica radica en la Srta. Valeria Espinoza Valenzuela, Director de Desarrollo Comunitario.



PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA



ALVARO ROJAS MARIN  
Rector  
UNIVERSIDAD DE TALCA





**CERTIFICADO DE ACUERDO N° 52/2021.-  
DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPICA**

**WILSON DUARTE RABELLO**, Secretario Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Chépica, que suscribe, certifica que :

El H. Concejo Municipal de Chépica, en la **Sesión Ordinaria N° 1.148**, celebrada con fecha 04 de mayo de 2021, con la asistencia del señor Alcalde don **Patricio Cepeda Santibáñez**, y los señores concejales don **Jaime Díaz Nilo**, don **Iván Valenzuela Palacios**, don **Juan Soto González**, don **Mario García Salinas**, don **Patricio Oyarce Arenas** y don **Francisco Molina Navarro**, **unánimemente aprobó "la suscripción del Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Chépica y la Universidad de Talca"**, según la siguiente votación :

**Votación :**

- |                       |              |
|-----------------------|--------------|
| - Concejál Díaz       | : Favorable. |
| - Concejál Valenzuela | : Favorable. |
| - Concejál Soto       | : Favorable. |
| - Concejál García     | : Favorable. |
| - Concejál Oyarce     | : Favorable. |
| - Concejál Molina     | : Favorable. |
| - Alcalde Cepeda      | : Favorable. |

Extendido para ser remitido a la Dirección de Desarrollo Comunitario y acompañarlo como antecedente en la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba la suscripción del convenio singularizado.

En la comuna de Chépica, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



**WILSON DUARTE RABELLO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe